

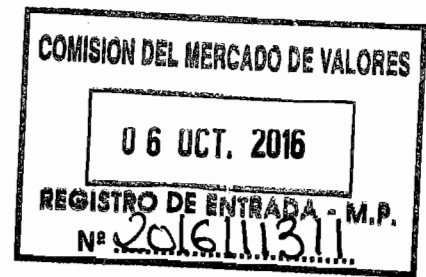
MAXAM

C.N.M.V.

Registros Oficiales

Anotaciones en cuenta

Nº R.O.14405.....



D. CARLOS GASTAÑADUY TILVE, Secretario del Consejo de Administración de "MAXAMCORP HOLDING, S.L.", domiciliada en Madrid, Avenida del Partenón, nº 16, 5ª Planta, con CIF B-84598754, cuyo cargo se halla vigente e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22.307, libro 0, folio 137, sección 8, hoja M-398.279,

CERTIFICO

A) Que la Junta General de MaxamCorp Holding, S.L. celebrada el 25 de mayo de 2016, adoptó por unanimidad, entre otros que no lo desvirtúan, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegación de la facultad de emitir valores de renta fija simples.

La Junta General, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente Acuerdo:

Delegar en el Consejo de Administración, por plazo de cinco (5) años, la facultad para emitir valores de renta fija simples, incluyendo, obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija simple o cualquiera otra de naturaleza simple admitidas en Derecho, hasta un importe máximo de cien millones de Euros (100.000.000€) en el momento de cada emisión.

B) Que el Consejo de Administración de MaxamCorp Holding, S.L., celebrado con fecha 10 de junio de 2016, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

I. Aprobar el registro, emisión y puesta en circulación de un programa de pagarés, bajo la denominación "Programa de Pagarés 2016", cuyas principales características serán las siguientes:

1. Valores a emitir: pagarés.
2. Forma de representación; anotaciones en cuenta.
3. Importe nominal máximo de la emisión: el saldo vivo máximo de los pagarés emitidos bajo el Programa no podrá exceder en cada momento de (100.000.000) cien millones de euros.
4. Plazo de los pagarés: los plazos de vencimiento de los pagarés podrán estar comprendidos entre los 3 días hábiles y los 731 días naturales (24 meses).
5. Importe nominal unitario de cada pagaré: cien mil (100.000) euros.

11 111 5

11 111 5



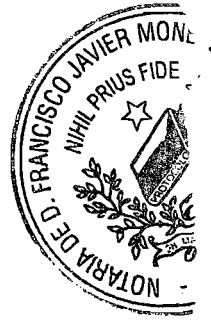


privados relacionados con el presente acuerdo sean necesarios para su bien fin.

De este modo, conforme al régimen solidario antes expresado, y sin perjuicio de los más amplios términos de la anterior facultad, los apoderados están facultados para, entre otras actuaciones:

1. Autorizar el otorgamiento y la presentación ante los organismos competentes de cuantos documentos públicos o privados relacionados con este Acuerdo sean necesarios en representación de MaxamCorp Holding, S.L..
2. Determinar, conforme a los términos del Programa, el momento e importe de cada una de las emisiones de pagarés.
3. Determinar el sistema de colocación y las reglas para la fijación del tipo de emisión y del plazo de vencimiento de cada Pagaré emitido bajo el Programa.
4. Determinar las demás condiciones del Programa o de cada emisión de pagarés, así como las modificaciones, en su caso, a dichas condiciones.
5. Firmar y registrar un documento informativo en relación con el Programa de pagarés de MaxamCorp Holding, S.L., ante el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), incluyendo asimismo la firma asimismo de cualesquiera documentos acreditativos del mismo sean necesarios.
6. Celebrar contratos de cualquier naturaleza que consideren convenientes o necesarios (incluyendo contratos de aseguramiento y colocación, contratos de colaboración, de custodia y gestión, agencia de pagos, liquidez, etc.) con gestoras, fondos de inversión, sociedades de contrapartida, intermediarios financieros y cualquier otra persona física o jurídica en asuntos relacionados con el Programa.
7. Solicitar la incorporación a negociación de los pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y la representación de los citados pagarés mediante anotaciones en cuenta, designando a la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), como entidad encargada del registro contable de las anotaciones. Podrán, asimismo, firmar cualesquiera certificaciones u otros documentos necesarios relacionados con la





solicitud de admisión o con el cumplimiento de las reglas y normas previstas en los referidos mercados.

- C) Que los acuerdos han sido adoptados cumpliendo todos los requisitos legal y estatutariamente exigibles y, hasta la fecha de expedición de la presente, no han sido modificados ni alterados en ninguno de sus extremos por acuerdo posterior.

Y PARA QUE ASI CONSTE, a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, con el VºBº del Sr. Presidente, en Madrid, a 30 de septiembre de 2016.

VºBº
El Presidente,

El Secretario,

Fdo.: José Fernando Sánchez-Junco Mans

Fdo.: Carlos Gastañaduy Tilve

LEGITIMACION:-----

YO, FRANCISCO JAVIER MONEDERO SAN MARTIN, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

DOY FE: Que las firmas y rúbricas que anteceden de don **JOSE FERNANDO SANCHEZ-JUNCO MANS** y don **CARLOS GASTAÑADUY TILVE**, provistos de Documentos de Identidad números 02.482.165-M y 35.295.176-C, respectivamente, las considero legítimas por ser análogas a las que utilizan.-----

Madrid, a tres de octubre de dos mil dieciséis.-----

Anotada en el Libro Indicador con el asiento número 1.813/16.-----



[Handwritten signature]



Registro Mercantil de Madrid, Tomo 22.307, Folio 130, Sección 8, Hoja M-398.279, Inscripción 1ª, B-8459873

CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LOS CERTIFICADOS DEL RESULTADO DE LA COLOCACIÓN Y/O LAS CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PAGARÉS

Don Carlos Gastañaduy Tilve, en nombre y representación de MaxamCorp Holding, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Avenida del Partenón 16, 5º, Campo de las Naciones, 28042 Madrid y con N.I.F. B-84598754 ("**Maxam**"), debidamente facultado al efecto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de junio de 2016

CERTIFICA

Que don José Fernando Sánchez-Junco Mans, con D.N.I. 2.482.165-M, y don Carlos Gastañaduy Tilve, con D.N.I. 35.295.176-C, están facultados para firmar, de forma solidaria, los certificados del resultado de la colocación y/o las certificaciones complementarias de los pagarés, emitidos de conformidad con el acuerdo de la Junta General de socios de fecha 25 de mayo de 2016 y con el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de junio de 2016. Estos acuerdos se depositarán en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expide este certificado a los efectos oportunos en Madrid, a 3 de octubre de 2016.

MaxamCorp Holding, S.L.

Don Carlos Gastañaduy Tilve

Don José Fernando Sánchez-Junco Mans

LEGI.../...

.../...TIMACION:-----

YO, FRANCISCO JAVIER MONEDERO SAN MARTIN, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

DOY FE: Que las firmas y rúbricas que anteceden de don **JOSE FERNANDO SANCHEZ-JUNCO MANS** y don **CARLOS GASTAÑADUY TILVE**, provistos de Documentos de Identidad números 02.482.165-M y 35.295.176-C, respectivamente, las considero legítimas por ser análogas a las que utilizan.-----

Madrid, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.-----

Anotada en el Libro Indicador con el asiento número 1.847/16.-----



Jose *de* *Tilve*

Madrid, 6 de octubre de 2016

A la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Ref.: Programa de pagarés de MAXAMCORP HOLDING, S.L.

Estimados Sres.:

En relación con el “Programa de Pagarés 2016” de MaxamCorp Holding, S.L. (el “**Emisor**”), adjunto les acompañamos la siguiente documentación:

- Modelo general de fecha 3 de octubre de 2016
- Certificación expedida por el secretario del consejo de administración con el visto bueno del presidente sobre los acuerdos societarios del Emisor de fecha 30 de septiembre de 2016
- Carta de solicitud de inscripción de los acuerdos sociales de fecha 3 de octubre de 2016
- Certificado de firmantes autorizados con firmas legitimadas, de fecha 3 de octubre de 2016

Quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración que puedan tener en relación con el contenido de este escrito, en el número de teléfono 915145200 o en la dirección de correo electrónico aida.gonzalez@garrigues.com.

Un cordial saludo,

Aida González



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, a 3 de octubre de 2016

Don Carlos Gastañaduy Tilve, en nombre y representación de MaxamCorp Holding, S.L. sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Avenida del Partenón 16, 5º, Campo de las Naciones, 28042 Madrid y con N.I.F. B-84598754 ("**Maxam**"), debidamente facultado al efecto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de junio de 2016

CERTIFICA

A los efectos de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y en relación con la emisión de pagarés de Maxam, "Programa de Pagarés 2016", para su incorporación a cotización en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) que, adjunta a este escrito para su depósito en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, los acuerdos sociales referidos a la citada emisión de pagarés.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores que se tenga por presentado este escrito, junto con la documentación que lo acompaña, y proceda a inscribir la referida documentación en el Registro Especial correspondiente, de conformidad con el artículo 238 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

En el lugar y fecha del encabezamiento,

MaxamCorp Holding, S.L.

Don Carlos Gastañaduy Tilve



Departamento de Mercados Primarios- Emisores

Solicitud de examen de documentación Ofertas públicas de venta de valores y su admisión a negociación en Mercados Secundarios Oficiales^[1]

Modelo General

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE Entrada

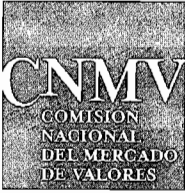
Nº 2016111311 06/10/2016 15:13



D. / D^a. , en calidad de
en nombre y representación de (entidad a cuyo favor se
solicita la inscripción en el correspondiente registro oficial), con NIF

SOLICITA el examen de la documentación necesaria para:

Solicitudes relativas a expedientes que devengan tasas (Marcar solo una opción)	
1	<input type="checkbox"/> La inscripción de un documento de registro en los registros oficiales de la CNMV.
2	<input type="checkbox"/> La verificación del cumplimiento de los requisitos para la oferta pública de venta o suscripción de los valores que a continuación se detallan, así como su inscripción en los registros oficiales de la CNMV. Valores objeto de la oferta: <input type="text"/>
3	<input type="checkbox"/> La verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales de los valores que a continuación se detallan, así como su inscripción en los registros oficiales de la CNMV. Valores objeto de la solicitud: <input type="text"/> Número de valores: <input type="text"/> Importe nominal total: <input type="text"/> Mercados secundarios oficiales: <input type="text"/>
4	<input type="checkbox"/> La inscripción en los registros oficiales de la CNMV de un suplemento al folleto/documento de registro inscrito en los registros de la CNMV con el número <input type="text"/>



Departamento de Mercados Primarios- Emisores

Solicitud de examen de documentación Ofertas públicas de venta de valores y su admisión a negociación en Mercados Secundarios Oficiales^[1]

Modelo General

Solicitudes relativas a expedientes que no devengan tasas (Marcar las opciones que procedan)	
5	<input type="checkbox"/> La verificación del cumplimiento de los requisitos para la oferta pública de venta o suscripción, en el marco del folleto de base vigente inscrito en los registros de la CNMV, de los valores que a continuación se detallan, así como su inscripción en los registros oficiales de la CNMV. Valores objeto de la oferta: <input type="text"/>
6	<input checked="" type="checkbox"/> La incorporación al registro de valores representados por medio de anotaciones en cuenta (artículo 6 de la Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores).
7	<input type="checkbox"/> La incorporación de warrants al Sistema de Interconexión Bursátil.
8	<input type="checkbox"/> La verificación del cumplimiento de los requisitos para la oferta pública de venta o suscripción de valores, exceptuada de la obligación de publicar un folleto (artículos 26.1.c) y d) 41.1.b) y c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre), así como su inscripción en los registros oficiales de la CNMV. Valores objeto de la oferta: <input type="text"/>

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con <input type="text" value="AIDA GONZALEZ HERNANDEZ"/>
(Nombre y apellidos de la persona de contacto) en el teléfono: <input type="text" value="915145200"/> o e-mail: <input type="text" value="AGH@GARRIGUES.COM"/>

Fecha comunicación

Firma

La presente solicitud determina, en su caso, de conformidad con lo establecido en la sección 1ª del Capítulo II de la Ley 16/2014, de 30 de noviembre, por la que se regulan las tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el devengo de la tasa correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria de dicha Ley.

^[1] artículos 30 bis y 32 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.